

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### **R. del S. 615**

15 de junio de 2022

Presentada por las señoras *Rodríguez Veve* y *García Montes*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### **RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, en primera instancia, y la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, en segunda instancia, a llevar a cabo una investigación sobre el Programa de Estudios Universitarios para Personas Confinadas en el Sistema Correccional de Puerto Rico y los esfuerzos que al presente lleva cabo el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico para proveer educación post secundaria a las personas privadas de la libertad que se encuentran dentro del sistema carcelario en la Isla.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde agosto del 2014, el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, y el Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico cuentan con un acuerdo colaborativo de estudios universitarios para personas confinadas. Se trata de una iniciativa inspirada en el liderato del fenecido profesor y sacerdote, Fernando Picó, quien dedicó años de su vida a promover la rehabilitación a través de la educación. Esta iniciativa tiene como objetivo que las personas privadas de la libertad que hayan cursado escuela secundaria tengan la oportunidad de obtener un título universitario. Tan reciente como en el mes de mayo de 2022, doce (12) personas privadas de su libertad, tres (3) mujeres y nueve (9) hombres, recibieron sus grados universitarios de la Universidad de Puerto Rico.

No obstante, recortes presupuestarios a la Universidad de Puerto Rico y al Departamento de Corrección y Rehabilitación han puesto en peligro la continuidad de este programa que cumple con el mandato constitucional de viabilizar la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Ciertamente, la educación es una de las avenidas más efectivas para la rehabilitación de las personas, la cual no tan sólo abre los horizontes del pensamiento, sino que a su vez brinda las herramientas necesarias para que una vez las personas cumplan con su condena puedan tener la capacidad de reinsertarse de manera productiva en la libre sociedad.

Se conoce que a la luz del Plan de Optimización requerido por la Junta de Supervisión Fiscal al Departamento de Corrección y Rehabilitación se han cerrado o se proyecta el cierre de alrededor de diez (10) instituciones carcelarias. Entre las instalaciones que ya han cerrado o cerrarán figuran dos (2) que han servido en el desarrollo del Programa de Estudios Universitarios para Personas Confinadas: el Hogar Intermedio para Mujeres de Puerta de Tierra, en San Juan, y el Instituto Educativo Correccional en Bayamón. A esta Asamblea Legislativa le preocupa el impacto que el cierre de estas instalaciones tenga en la población estudiantil confinada y en el futuro del programa luego del 2024.

A su vez, el Departamento de Rehabilitación y Corrección mantiene acuerdos colaborativos con universidades privadas cuya efectividad, funcionamiento y ampliación merecen ser evaluadas por esta Asamblea Legislativa para auscultar la necesidad de legislar en favor de fomentar, desde la perspectiva legislativa y presupuestaria, la ampliación de estos acuerdos con universidades privadas o públicas en la Isla.

Al presente se está en espera de la aprobación de reglamentación federal para que las personas privadas de libertad tengan acceso a fondos federales por medio de las becas *Pell*. Esta reglamentación, que se espera esté aprobada para el año 2023, estimulará a que muchas instituciones de educación superior se interesen en ofrecer programas educativos en las cárceles de Puerto Rico. Esto podría ayudar a vencer

alguno de los problemas de la restricción de fondos por causa de los ajustes al presupuesto, impuestos por la Junta de Supervisión Fiscal, y fomentar el aumento de ofrecimientos universitarios en el sistema correccional de la Isla.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, en  
2   primera instancia, y la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, en segunda  
3   instancia, a llevar a cabo una investigación sobre el Programa de Estudios  
4   Universitarios para Personas Confinadas en el Sistema Correccional de Puerto Rico  
5   y los esfuerzos que al presente lleva cabo el Departamento de Corrección y  
6   Rehabilitación de Puerto Rico para proveer educación post secundaria a las  
7   personas privadas de la libertad que se encuentran dentro del sistema carcelario en  
8   la Isla. Lo anterior con el propósito de auscultar medidas presupuestarias y de  
9   rehabilitación a través de la educación que hagan más efectivos y abarcadores este  
10  tipo de programa educativo dentro del sistema carcelario en la Isla.

11           Sección 2.- Las Comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios  
12  y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones  
13  oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad  
14  con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902 y del Reglamento del  
15  Senado de Puerto Rico.

16           Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes parciales o finales con sus  
17  hallazgos y recomendaciones en el término de ciento veinte (120) días luego de la  
18  aprobación de la presente Resolución.

- 1 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su
- 2 aprobación.